

Decreto n° 107

por el cual se crea un puesto y se hace un nombramiento.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo único. Créase el puesto de Policía Municipal, adhonorem, del barrio de "Chapinero", en esta ciudad, y nómbrese para ocupar tal cargo al señor Roberto Giraldo.

Ejemplado en Bucaramanga, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta

Rodolfo Arango

Decreto n° 108

por el cual se ordenan las reparaciones de los locales para Escuelas de propiedad del Municipio.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo 1°: Por el sistema de administración procédase a las reparaciones de los locales de Escuelas de propiedad del Municipio, lo que se llevará a cabo con un Maestro Albañil, con un peso cincuenta centavos (\$1.50) diarios y el número de trabajadores que se requieran, y devengarán jornal hasta de setenta centavos diarios (\$0.70).

Artículo 2°: Los gastos de obra de mano y materiales que causen las obras de que se trata, se legalizarán por medio de vales y cuentas de cobro, respectivamente, que se girarán por la Alcaldía.

Artículo 3°: Nómbrese Maestro Albañil de los trabajos ordenados en el presente Decreto al señor Luis R.

da . -

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta.

Rubén Darío
Excmo. Sr. Jefe.

(Sin)

(109. Hoja v.)

Decreto n.º 110.

por el cual se ordena las reparaciones de los empedrados de las carreras 19 y 20 Sur, de esta ciudad.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,
Decreto:

Artículo 1.º Por el sistema de administración procédase a las reparaciones de los empedrados de las carreras 19 y 20, Sur, de esta ciudad, lo que se verificará con un Sobrestante, con un preso cincuenta centavos (\$1.50) diarios y cuatro trabajadores, que devengarán jornal de cincuenta centavos (\$0.50)

Artículo 2.º Los gastos de mano de obra y materiales que causen las reparaciones mencionadas, se legalizarán por medio de vales y cuentas de cobro, respectivamente, que se girarán por la Alcaldía.

Artículo 3.º Nómbrase Sobrestante de los trabajos ordenados en este Decreto al señor Joaquín Castrillón.

Expedido en Bucaramanga, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta.

Rubén Darío
Excmo. Sr. Jefe.
(Sin)